



JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.
Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 25 SEP 2020

RAD. No. 2019-1368

Para los fines legales y, en virtud al memorial que antecede, téngase reasumido el poder conferido al abogado MARIO ALBERTO BERNAL PARRA.

Se ordena agregar al expediente los documentos que militan a folios (26 a 28), mediante los cuales se pretendía demostrar la notificación a la pasiva a través de la citación de que trata el artículo 291 del C. G. del P., con resultados negativos.

Conforme a la petición elevada a folio (26), respecto a oficiar a las entidades del Sistema General de Seguridad Social, se niega la misma por no cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral 4° del artículo 43 del C.G del P.

Ahora bien, en vista de que cumple con los presupuestos establecidos en el artículo 293 de Código General del Proceso, se autoriza emplazar al ejecutado JORGE ENRIQUE CONTRERAS.

Así las cosas, la publicación deberá hacerse en los términos señalados en el artículo 108 *ibidem* y publicarse en los periódicos La República, El Tiempo o el Espectador, en día domingo.


De conformidad con el numeral 1° del art. 317 del C. G. del P., se requiere a la parte activa para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, se sirva adelantar las diligencias tendientes a lo requerido en esta providencia (realizar la publicación de emplazamiento del demandado), so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

Así mismo, téngase en cuenta los presupuestos previstos en el inciso 7° del artículo 121 *ejusdem*, pues de no atender dichas disposiciones además

de terminarse el presente asunto, el Juez podrá imponer las sanciones establecidas en el artículo 44 de la precitada codificación.

Secretaria controle el término arriba citado y una vez vencido ingrese el expediente al Despacho.

NOTIFÍQUESE.


MARÍA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ
JUEZ

T.U

República de Colombia	
Rama Judicial del Poder Público	
JUZGADO CUARENTA CU (MUNICIPAL)	
DE ORANJADA DE LA PATIA, D.C.	
Carrera 10000. 14-33 Fis. 10000. D.C.	
EL AUTO ANTERIOR IDENTIFICADO A	ADJUNTES POR ANOTACIÓN HECHA
EN EL ESTADO No. 001	28 SEP 2020
A LA HORA DE LAS 2:00 A.M.	
La (el) Secretario(a)	